

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00616** DE **01 AGO. 2011**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00574 DEL 22 DE JULIO DE 2011

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00574 del 22 de Julio de 2011, se reglamenta el otorgamiento de las ayudas educativas a los servidores públicos de la Entidad.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 00574 del 22 de Julio de 2011 en su artículo cuarto.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 00574 del 22 de Julio de 2011, el cual quedará así:

"ARTICULO CUARTO: CRITERIOS. Para el otorgamiento de ayudas educativas:

- a. Ser funcionario de Planta del Fondo Rotatorio de la Policía o Comisión permanente de la Policía Nacional.
- b. Tener mínimo un (01) año de servicio en la Entidad.
- c. Los estudios adelantados deben favorecer el fortalecimiento de las competencias laborales y contribuir a la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las funciones del área de desempeño.

P
RC

00616

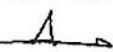
01 AGO. 2011

- d. Anexar el comprobante de pago de matrícula en el cual conste el valor a pagar.
- e. Anexar el certificado de notas del periodo académico anterior, debiendo tener un promedio mínimo de 4.0 en la escala de calificación de 1 a 5 o su equivalente en las demás escalas, a partir del segundo periodo académico.
- f. Para adelantar estudios en el primer periodo académico el servidor público debe garantizar que las notas a obtener tendrán un promedio mínimo de 4.0 en la escala de calificación de 1 a 5 o su equivalente en las demás escalas, lo cual se comprobará con el certificado de notas que anexará al final del periodo. En caso contrario devolverá la suma de la ayuda educativa otorgada.
- g. Concepto laboral del jefe inmediato con visto bueno del Subdirector o Jefe de Oficina, con el fin de garantizar que las ayudas otorgadas a los servidores de excelente desempeño, dicho concepto debe contener entre otras apreciaciones las siguientes: evaluación del desempeño, cumplimiento de la normas internas de la entidad, antecedentes disciplinarios, valor agregado a las funciones asignadas, prestación del servicio basado en la calidad y valores.
- h. Constituir un pagaré como garantía a favor de la Entidad, por el valor aprobado como ayuda.
- i. Carta mediante la cual se garantice la permanencia del funcionario por un tiempo o igual al doble del estudio realizado.
- j. Manifestación escrita de autorización de descuento de las prestaciones sociales para cubrir el valor del pagaré, en el caso de retiro de la Entidad antes del tiempo mínimo de permanencia".

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación

***NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada En Bogotá, D.C. a los **01 AGO. 2011**


Coronel (r) **ALFONSO RUEDA CELIS**
Director General 

Elaboró Marlén R. 
Vo.Bo. PS. Gladys Lilia Rodríguez Gálvez 

"SERVICIO CON PROBIDAD"

F-2-5-4-1V2 2010-08.